



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 06 NOV. 2020  
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2016-00822-00.

Previo a aceptar el contrato de cesión de derechos litigiosos (fls. 38 a 43), se requiere a la parte actora para que allegue certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, del BANCO FINANDINA, en donde figure como representante legal la señora ÁNGELA LILIANA DUQUE GIRALDO.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 79 Hoy 10.9 NOV 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SALVEDRA LOZADA